GACETA

COSTA-BI

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 5. h. 30 m. de la mañana Se pone à las 6, i 30, m.

Dura e dia 13. horas.

Id, la noche 11, horas

Declinacion del Sol 10, g. 57, m. N.

La Luna tiene 15. dias.

ORDEN Y LIBERTAD. OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

25 Sabado [Temporas] Stos. Gregorio i Urbano Papas 26 Domingo La Sma. Trinidad, i San Felipe Neri

27 Lunes Santa Maria Magdalena de Pazzis.

Martés San German Obispo, i san Justo Martir. '

29 Miercoles Santa Teodosia i San Ubaldo Martir. 20 Jueves ++ Corpus Cristi, Nan Fernando Rey. 31 Viernes Santa Petronila Virgen.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderan los números sueltos .- Articulo 26 de la Ley de Imprenta. La como con a consecta

NÚMERO 78.

SAN JOSE MAYO 25 DE 1850.

THE LOSS OF THE MORNING SEMESTRES.

PARTE OFICIAL

REPUBLICA DE COSTA-RICA. MINISTERIO DE GOBERNACION)

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido prevenirme comunique a U. el decreto que sique.

"JUAN RAPAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentisimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

. Li Excelentisimo Congreso constitucional ae la Republica de Costa-Rica
DECRETA:

Articulo unico. Nómbrase Magistrado Supiente à la Excelentisima Corte de Justicia à Don José Antonio Ramirez en vez de Don Alenzo Gutierrez à quien le ha sido admitida su renuncia.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Podres en San Josè à quince de Mayo de mil ochocientos -cincuenta. Francisco Maria Oreamuno. Presidente. - Modesto Guevara. Secretario = Manuel Zumora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE Palacio Nacional. San José Mayo veinte de mil ochocientos, cinquenta, servos espetimenta les esta

SULCORE JUAN BAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico à Un para su inteligencia i demas efectos.

Dios guarde a U.

San José Mayo 20 de 1850.

to the CALWON sop to make

LA GACETA.

Dos veces aemos tornado la piuma oficiosamente para defender la República i à su legitimo Gobierno de los inmerecidos ataques que les ha dirijido el llamado redactor de el "Correo del Istmo", i hoi la to-

mamos para decirle, que no tendra el honor de recibir una tercera contestacion nuestra. despues que ha descendido à personalidades i calumnias, reprobadas hasta por las reglas mas triviales de la civilidad. Acostumbrados à tratar las cuestiones de público interes con el decoro que cumple à hombres de principios, decoro calificado de hipocresia por el mismo redactor, no podemos avenirmos con los dimes i diretes que acostumbran las placeras, ni con los insultos à que ocurren comunmente los que no tienen razon. Ademas, confatada la calumnia forfada contra este Gobierno, a quien ya no se menciona, i friunfante la Republica que se acata, con munifestaciones de reconocimiento, està conseguido nues. tro objeto; pues las cuestiones personales ni ofrecen interes ni spueden tener cabida en un periodico oficial. Per-ultimo, la citada contestación, menguada i tardía, es conocidamente una produccion forzada, debil, difusa, insulsa; en fin, es un tejido de inepcias en lenguaje socz i está plagada de groseros insultos, que refluyen contra el que los infiera. Mui conocida la historia de la persona à quien se alude i favorecida por gobiernos poderosos, que acaban de calificar oficialmente de injusta i dura la conducta que se ha tenido con cella, poco importan los dicterios de un atolondrado libelista, tanto mas, cuanto que ni les mismos enemigos de la enunciada persona le han negado el genio (1), ni renusado el titulo de heroe (2) que le dio Bolivar i que jamas ella se apropiò. Mas esos enemigos ilustrados saben: que no se pueden atacar ciertas reputaciones històricas sin reconocerlas, a diferencia de los: ignorantes que blasfeman, creyendo desvirtuar lo que no puede desvirtuarse; por lo cual se ridiculizan mas, i no pueden ser dignos escritores. Los recientes acontecimientos del Ecuador i los duros tormentos que ha sufrido en el último cuatrienio han abiesto ya los ojos hasta de

los hombres ilusos, i es la mejor contestacion que podemos dar al libelista, porque contra los hechos no hai razones.

EL REDACTOR.

Aunque nos es sensible no poder contar ya con la ilustre colaboración que en dos articulos de la Gaceta dilucido tan victoriosamente la cuestion politica, promovida por la torpe presunción del anfibio redactor del "Correo del Istmo", no podemos prescindir de reconocer que en efecto una polemica prolongada con el grosero escritor de Leon comprometeria la dignidad del hombre eminente, cuyas armas tanto en el presente asunto como en todos los demas, no han sido ofras que nos razon superior, una inflexible logica, una argumentscion sustanciosa, nua conveniencia de lenguaje aplandida en todos sus escritos, i una rara propiedad de estilo. No tenemos que insistir mucho en este punto, para manifestar à los lectores de la Gaceta, tanto aqui como en el esterior, que la contienda era mui designal, i que mal se conciliaba tal esceso de honor de una parte con tal esceso de indignidade de la otra.

No habiamos esperado el desenlace de la cuestion para emitiranuestro juicio acerca de los inconvenientes de una discusion en la cual un mal criado contendiente debia infaliblemente, à falta de razones i de argumentos, introducir el descocado idioma de las placeras. No pocas veces habiamos espresado la idéa de que discutir una cuestion de principios, de historia, de derecho de gentes con unos pobres diablos que no tienen la obligacion de saber algo de estas cosas, era dar razon al proverbio latino que empieza por la palabra margaritas... Por nuestra parte, siempre habiamos manifestado oposiciou i repuguancia à tratar con gravedad asimtos que nunca pueden ser graves, bien sea por su propia naturaleza, bien sea por el origen despreciable de que emanan, bien sea por la completa incapacidad o la conocida torpeza de los adversarios.

មានក្រស់ ជា ២ ចិត្ត ស៊ីនេ ២ខែ ស្នាន់ ទី ម៉ែនិ ១ គឺ ខេង Nuestros lectores deben de limbersa convencido: por algunos articulos de que nuestra pluma—sabe prestarse con oportuna



⁽d) Vease el meusaje del mismo Gobierno revolucionario del Ecuador dirijilo & la Convencion de Chenca

⁽²⁾ Vease el N ? 49 del "Progresa" de Begota en que se contesta la "Boplica" del Jeneral Flore.

flexibilidad à la discusion séria i formal; i la benevolencia con que en Centro-Amèriéa se ha favorecido alguna vez nuestras tareas nos escusa de apelar à otros testimonios. Si se pudiera conseguir, ¡cosa imposible por ahora! que la actual politica de los Estados centro-americanos no estribase en mezquinos intereses de localismo de personas i de circunstancias, en chicanas de envidia ó de rivalidad, en antipatias pasajeras i en amistades efimeras, en pretensiones meramente individuales, en la rididicula ambicion ò la insaciable codicia de tal cual logrero politico, que, por no saber hacer otra cosa, hace revoluciones, se nos veria ayudar a nuestros cofrades de Guatemala en la mui loable tarea de ilustrar la opinion por articulos interesantes acerca de los principios jenerales que rijen las sociedades constituidas. Mas dacaso es posible esto con la clase de adversarios con que tenemos que luchar, escritores procâces que nos obligan à combatir sus incesantes calumnias i a castigar sus atroces insultos? - Incapaces de seguirnos en las regiones

provocan para hacer ver a la misma multitud cuyas simpatias buscan, cuan fàciles de derrotar son los campeones de la demagogia i del federalismo.

Cuando el insolente Tersites se atrevió a injuriar al mismo Aiax, este no echó

mano de la espada, sino que le basto el puño

altas de la política, es fuerza que de cuando

en cuando descendamos al terreno en que nos

para reducir a un eterné silencio al miserable insultador de todos los griegos eminentes. No hai ciertamente necesidad de ser un Aiax para poner fuera de combate al

Tersites del "Correo del Istmo".

Con respecto à lo que me toca, soi enteramente indiferente à los epitetos con que me gratifica el correista. El me llama infeliz gavacho, como si eso tuviera que ver con la presente cuestion, pero no tengo necesidad de indicar à que pais él pertenece, para probar que, como escritor oficial, deshonra al Gobierno a quien tiene la pretension de defender. Como no le importa una calumnia mas ó menos, se atreve à llamarme instrumento de desahogos agenos, pero felizmente bártas pruebas he dado de ándependencia. E en ela redacción de la misma Gaceta, para que dejen de hacerme justicia mis mismos adversarios. Bien se sabe que yo firmo todo lo que escribo. para cargar solo con toda la responsabili dad; que para defender una causa tan buena como la del Gobierno de Costa-Rica, no necesito chedecer à inspiraciones ajenns; i que he tenido frecuentemente el pesar, como sucede entre hombres cultos, de disentir en algunas cuestiones con el ilusfre personaje a quien atacan los autores del "Suplemento", sin que se comprometan por aquel disentimiento la consideracion i el respeto que le debo, ni la amistad con que se digna de favorecerme.

CUATEMALA.

CONSULADO JENERAL DE COSTA-RICA EN GUATEMALA.

EXEQUATUR.

MARIANO PAREDES,

Presidente de la República de Guatemala,

Habiendo visto i examinado el nombramiento de Cónsul jeueral de la República de Costa-Rica en la de Guatemala que ha hecho el Exmo. Sr. Vice-Presidente de Costa-Rica en la persona del Sr. D. Juan Antonio Alvarado, concedo permiso á dicho Señor para que use del nombramiento referido, con todos los privilegios, franquicias i prerogativas afectas á su cargo; i ordeno à todas las autoridades de la República le reconozcan en tal calidad de cónsul jeneral de Costa-Rica para que pueda ejercer libremente las funciones que se le han conferido conforme à la ley de las naciones.

El Ministro de relaciones esteriores queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo, i de mandarlo registrar donde convença

Dado, firmado i sellado en el Palacio nacional de Guatemala a 18 de Abril de 1850-

(Li. S.)—Firmado.—Mariano Paredes. (Gaceta de Guatemala, 19 de Abril.)

SALVADOR. SE AKOLAN LAHIJA DEL DEESIDEN TO VOU ANA DESGRACIA

EN EL PASEO A LA LIBERTAD.

Un suceso horroroso i aterrador, tiene a esta Capital en una profunda consternacion. El 20 del que rije saliò el Sr. Presidente del Estado con varios de sus amigos al paseo anual del Puerto de la Libertad, llevando a su joven hija señorita Virjinia Vasconzelos, à su sobrina señorita Concepcion Vasconzelos, acompañadas de sus amigas las señoritas Sofia Villaseñor, Felipa Castro è Isidra de Palacios, a quienes vimos partir alegres i festivas.

La concurrencia del Puerto era numerosa i escojida: todo anunciaba una temporada de placer cual nunca se habia visto: la musica, el baile, el cauto i el baño eran las distracciones de la juventud que alli se hallaba.—Con la llegada de la comitiva del Sr., Presidente i música marcial que llevaba, se animaron mas todos i la alegria se aumento desde las 5 de la tarde i se prolongo hasta ya tarde de la noche; mas este festivo movimiento no era mas que el preludio del regocijo que debia succederse i todos se prometian. Amaneció el 21 i á las 6 de la mañana se adelantaron al baño las señoritas que llegaron en la vispera acompañadas de otras i en circunstancias de hallarse, el mar mui ajitado; mas apènas habian entrado al agua las 5 señoritas mencionadas i la jovencita Carmen López fueron arrastradas por una ola que no subia dos palmos de agua, otra dobla su altura, i la signiente reuniéndose con las que volvian. las cubre i arrastra, sobre la reventazon.—Un momento....i ya la han pasado.... i se encontraron sobre el oceano, salvando como podian las olas, pero hechas su juguete. El conflicto fue grande i jeneral. En vano las desgraciadas pedian con las manos i a gritos socorro, i en vano ansiaban i se esforzaban todos para darselo; no habia en el Puerto de la Libertad una sola persona que tuviese la destreza necesaria para llegar hasta el peligroso punto en donde ellas estaban.—En momentos tan tristes i de apuros se hizo el esfuerzo posible para ausiliarlas, mandando dos bogas en una lancha que habia maltratada i sin ningun preparativo.—Al mismo tiempo se

arrojo sobre las olas el Sr. Don Francisco Borja Bustamante, i logrð salvar á las jovencitas Virjinia Vasconzelos i Cármen Lopez, que se hallaban mas inmediatas, sin poder volver por las otras por su causancio i la mayor distancia en que à cada momento se ponian. Pero los bogas no fueron tan felices, porque aunque pudieron librar de la muerte à las señoritas Castro i Palacios, se vieron en la necesidad de regresar á dejarlas en la playa, porque no daba lugar á mas la capacidad de la lancha que ya estaba cargada de agua; i cnando volvieron por las otras, las mismas olas arrojaron á la señorita Concepcion Vasconzelos trayendo los bogas á la señorita Villaseñor, pero ambas ya cadáveres. Así perecieron juntas del modo mas lastimoso en la flor de la juventud, aquellas dos hermosas amigas, consuelo i esperanza un tiempo, de sus familias desoladas hoi, i adorno de la sociedad en que vivian.

Nos es imposible pintar el cuadro de dolor que se nos presento à la vista en aquel dia terrible i aciago.—Todo se convirtió en lágrimas i duelo!... A las cinco de la tarde la gran concurrencia, antes festiva, i el Sr. Presidente salieron del Puerto conduciendo los restos inanimados de aquellas dos tiernas i virtuosas niñas, vastagos de dos familias distinguidas.

A las cuatro horas de ocurrida tan funesta desgracia, llegò la noticia á esta ciudad.—Casi no quedò un solo individuo dentro de su casa: todos preguntaban despavoridos los pormenores de semejante suceso, i esperaban con ansias se anunciara ser falso; pero el destino debia cumplir-se..... El movimiento siguiò hasta las dos de la mañana, hora en que entraron los cadàveres.—En el mismo dia se hicieron sus solemnes exèquias i juntas como liabian ido al paseo i muerto, fueron sepultadas en el cementerio de esta capital.

Fácil es concebir cual debe ser el dolor de la amistad i la desolacion de las familias de las dos malogradas jovenes; pero sirvales de algun lenitivo, si es posible, el sentimiento jeneral que acompaña al suyo, i la justicia que todos hacen al mèritu i virtudes de aquellas inocentes màrtires.

(Gaceta de Salvador, 26 de Abril.)

HONDURAS.

Proclama del General Barrios.

Hemos manifestado ya el abuso de los decretos: vease abora el abuso de las proclamas en el siguiente decumento.

En una proclama del Sr. Jerardo Barrios comandante en jese de la suerza auxiliar del Salvador se traza bien la maniobra del servilismo concertado con Chassiel ajente de la Inglaterra para desconcertar el plan de union nacional entre los tres Estados. Dica sei

Estados. Dice así. Tiempo es ya HONDUREÑOS de ,, descorrer el velo, i lo haré con mi mano ", franca menejada por mi alma que toda " es de mi patria, i que detesta à los que " usurpan nuestros territorios i vejan la "dignidad de nuestros gobiernos, i que " doblemente desprecia a eses viles kijos " del pais que se prestan con corazon se-" reno à su ruina i esclavitud-Al mismo " tiempo que levanta el grito el jene-" ral Guardiola contra un jefe que no "se prestara à sus designios, aparece un " tratado de ignominia celebrado por Don "Felipe Jauregui con Mr. Chasfiel ajente " de S. M. B. por el cual se pérmite la ., ocupacion por fuerzas inglesas, de parte " de este territorio, i se establece que Hon-" duras debe declararse en República in-" dependiente, rompiendo asì el pacto de " nacionalidad de 8 de noviembre, que con " la cooperacion de Jauregui celebraron los

" comisionados de los tres Estados -Al mis-" no tiempo repito, aparece el almirante ., ingles en un navio de guerra reclaman-., do de este gobierno la ratificacion de aquel " tratado que solo puede ver sin indigua-, cion el ojo vendido al oro ingles, i hos-" tilizando con comunicaciones : amenazantes " i descorteces à los gobiernos de Nicara-,, gua i el Salvador, en la mira sin duda " de sobrecojerlos para impedir el auxilio " decretado en favor de este, contra la faç-" cion. Por su lado el jeneral Guardiola " busca los disidentes de Nicaragua i les a, promete armas por la frontera de Sego-.. via-Este cúmulo de circunstancias pro-", ducto del plan acordado en Costa-Rica , para desconcertar la obra de los Esta-., dos aliados; todas ellas estan enlazadas , entre si, i no hubiera fallado la combi-, nacion, à no ser la prontitud con que el " gobierno del Salvador mando sus auxi-" llos. Eu poder de los tres gobiernos alia-, dos obran documentos incontestables que - procban que la revolucion acaudillada por , , el jeneral Guardiola fué sujerida." (El Progreso 25 de Abril.)

NICARAGUA.

Decreto dando à conocer la ratificacion del tratado de Leon entre los tres Estados.

El S. P. E. se ha servido dirijirme el decreto que sigue.

"El Senador Director del Estado de Nicaragua à sus habitantes. Por cuanto la A. L. ha decretado lo signiente.—La A. L. del Estado de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitucion.

DECRETA.

Ratificase en todas sus partes el tratado celebrado en la ciudad de Leon el 8
de noviembre próximo, entre los comisionados de los gobiernos del Salvador, Hondura- i Nicaragua, i las adicciones que los
propios comisionados hicieron al referido
tratado, en 12 del mismo mes—Comuniquese al P. E. para los efectos consiguientes—Dado en el salon de sesiones de la A. L.
en Santiago de Managua, à 22 de abril
de 1850.—Mariano Ramirez P.—Nicasio
del Castillo, R. S.—Basilio Salinas, R. S.
Por tanto: Ejecútese—Managua, abril 25
de 1850.—Justo Abaunza Al Secretario del
despacho de relaciones i gobernacion."

Y de órden suprema lo inserto à U. para su intelijencia i efectos—D. U. L.—Salinas.

Nombramiento de les Diputados à la Asamblea federal.

Sr. Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dirijirme el decreto que sigue.

"El Senader Director del Estado de Nicaragua à sus habitantes—Por cuanto la A. L. ha decretado lo siguiente—La A. L. del Estado de Nicaragua, usando de la facultad que le confiere el art. 210, atribucion 6º de la Carta fundamental.

Nombranse Delegados propietarios à la representacion nacional de Centro-Amèrica à los señores Licenciados Pablo Buitrago i Laureano Pineda; i suplentes, à los señores Licenciados Hermenejildo Zepeda i Gregorio Juarez. Comuniquese al P. E. para los efectos consiguientes. Dado en el salon de sesiones de la A. L. en Santiago de Managua, à 22 de abril de 1850. Mariano Ramirez, P. Nicasio del Castillo, R. S.—Basilio Salinas. R. S.—Por tanto: Ejecutose. Managua, abril 27 de 1850. Justo Abaunza—Al señor Lic. Don Sebastian Salinas, Secretario de estado en el despacho de relaciones interiores i exteriores. Y de su

órden lo inserto á U. para su intelijencia i efectos—D. U. L.—Salinas. (Correo del Istmo, 2 de Mayo.)

AMURICA DEB STE.

ECUADOR.

Revolucion de Guayaquil.

GUAYAQUIL.

(CAPITULOS DE CARTAS)
Guayaquil, Marzo 27 de 1850.

Navas sigue resistiendose en Manabi, i Vallejo ha ido en el vapor para ver si consigue persuadirlo ú obligarlo á que se pronuncie. No sabemos todavia que resultado haya tenido esta mision.

La opinion sigue aqui mas pronunciada cada dia. El pueblo se manifiesta hostil a la revolucion en todos sus actos, i como la imprenta no esta libre, han empezado à circular periòdicos manuscritos combatiendo la revolucion. Ayer se ha publicado el segundo número del Fuego Patrio
que incluyo à U., i hor he visto el primero de la Esperiencia, del que tambien
trataré de conseguir un ejemplar para remitirlo.

Toda esta semana han estado trabajando los revoltosos porque se encargue del
mando el Sr Caamaño. Jese Supremo suplente, i se coria que el objeto de esto
era que el Sr. Caamaño provocase un avenimiento con el Gobierno de Quito; pero
nada ha tenido esecto, porque el Sr. Caamaño ses ponia ciertas condiciones que no han
querido admitir.

Se encuentra pues la revolucion tan aislada, que no seria estraño llegue à tener algun desenlace burlado, pero yo aseguro à U, que aun hasta de ese aislamiento temo fatales resultados para el pais, pues, viendose esos hombres perdidos, son mui espaces de cometer algun atentado i largarse del pais.

Estan formando à toda prisa des escuadrones de caballeria, compuestos en su mayor parte de los facinerosos que andaban dispersos per los campos, en los que cifran su esperanza, para en el último caso hacer la guerra de vandalaje. Dios quiera que no llegue un caso tan estremo que consumaria la ruina del pais.

Portoziejo, Marzo 21 de 1850.

En esta provincia estan todos por sostener el Gobierno lejítimo i se han puesto asobre las armas cuatrocientos hombres, con los cuales se halla en Jipijapa el Sr. Coronel José Dionisio Navas; quien con entusiasmo se ha puesto a la cabeza del pueblo, i mediante el entusiasmo jeneral, darémos en tierca con los pérfidos caudillos. Tan luego que haya comunicacion franca, comunicare a U. todo por menor; i ahora no hago mas que decir a U. que no hai cuidado con respecto a esta provincia, porque aqui seremos victimas antes que profanar nuestra dignidad con la traicion i la perfidia.

Por si no llegue pronto el posta que se hizo para esa, acompaño à U una copia del acta de esta Municipalidad, i per da urjencia del correo no he podido copiar la de Montecriste que se halla mas bien fundada.

MANIFESTACION PATRIOTICA DE LA PROVINCIA DE MANABI.

Sesion del dia 15 de Morzo de 1850.

Abierta con los Señeres Jefe político Francisco de Paula-Moraira que preside, el Sr. Agustin An-

drade alcalde 19 municipal, el Sr. Evaristo Cedeño alcalde 29, el Sr. Abelardo Cantos alguacil mayor, los Concejeros Sellores Evaristo Mendoza, Manuel José Mendoza, Antonio Arteaga i Mariano Cedeño, se acordo lo siguiente: Se leyo i aprobo el acta de la sesion anterior. En seguida el Sr. Presidente manifesto que habia convocado estraordinariamente a esta liustre Corporacion con el objeto de poner en su conocimiento el acta del pronunciamiento- hecho por algunos padres de familia del canton de Guayaquil, desconociendo la lejitimidad de la actual Administracion, i pidiendo la convocatoria de una Con-vencion nacional que remediara los males que actual-mente sufre la Republica, i que en dicha acta se hacia mencion de la provincia de Manabi, la cual debe por lo mismo espresar libremente su opinion, para que sus autoridades procedan con arreglo à la voluntad de la mayoria en la critica situación en que se encuentra la Nación. Se dio lectura a la mencionada acta, i examinados defenidamente los funda-mentos que ella aduce opino el Ilustre Concejo, por unanimidad de sufrajios, en los terminos signientes: Io que las razones que han tenido los yecinos de Guayaquil para declararse contra el Gobierno, no son de hastante peso que poedan justificar los males i atrasos que esperimentan los pueblos con las con-ticuas revueltas políticas i variacion de sus leyes fundamentales: 2.2 que los abusos del poder que se le atribuyen al Supremo majistrado, tienen medios legales de ser reprimidos, sin ocurrir à la violencia de las armas i à la desastrosa guerra civil 35 que es infundado el temor de que la Nacion permanezca en acefalia aun despues del proximo Congreso, que debe nombrar al Presidente constitucional, por cuanto la inmediata renovación de los Representantes que debe hacerse, suministrara, mediante el buen sentido d patriotismo de las masas, unos Diputados patriotas e ilustrados que cuiden de la tranquilidad i bienestar jeneral, mas bien que de los intereses de par-tido: 4.8 que es demasiado alarmante i contrario a los principios democráticos que profesa la sociedad ecuatoriana, el orijen militar que ha tenido la revolucion de Guayaquil, aun cuando despues as haya querido lejitimar con la aprobación de algunos recinos de esa ciudad, i mucho mas escandaloso l atentatorio el que la remocion de algunos empleados publicos se haya tomado en consideración para alterar el orden legal: 59 que la antoridad que desempeña el Exmo. Señor Vicepresidente de Ja : República se halla apoyada en la competente declara-toria dada por la Lejislatura pasada, á quien le incumbia designar la persona que debia gobernar con sujection a la Constitución que bemos jurado obedecer i sostener hasta que sea reformada por los dramites que ella misma ha sancionado: 6.º que la opinion de la mayoria de esta provincia se halla fuertemente pronunciada en favor del orden i de la paz, porque sus babitantes no propenden mas que al progreso de sus indústrias, à la sombra de las instituciones adoptadas, bien convencido de que nada se adelanta con los trastoraos publicos: 7.8 en din, que el la mayoria de la Nacion acojiese el grito de Guayaquil, conviniendo en Congreso constituyente, esto provincia coadyuvará en cuanto le sea posible -al complimiento de la voluntado jeneral que desula serdadera soberzuia. Fundado, pues, el Concejo Municipal del canton de Portoviejo en tales principios de bien público, declara, con entera voluntad i es-pontaneidad: 1. Que signe reconociendo la legalidad del Gobierno dado por la Lejislatura de 49; i por -consigniente: obedecerà i complirà con todas sus drdenes i decretos hasta que sean constitucionalmente reformados: 2.º que escita el patriotismo de las au-toridades locales para que contando con la decisión i entusiasmo que han manifestado estos pueblos por la conservacion del orden público, los sostengan i apoyen con las medidas que les sujieran sir valor i prudencia dentro de la orbita de sus atribuciones legales: 3º que deplora la alteración del orden i perdida de la paz que han sufrido los compatitotas la Guayaquil, anbelando porque semejante desgracia no interrompa las relaciones des amistad i comercio e cxiste entre estas dos provincias, d nuestra parte trataremos de conservarlas. 4º que aplante la conducta teal i patriotica que ha observado en las actuales circunstancias el benemerito Sélici? Confandante de armas. Coronel José Dionisio Navas, que se ha mostrado firme apoyo; de las leves i de las autoridades legalmente constituidas. En su consecuencia, se acordo que se saque testimopio de esta asta i que se dirija por conducto del Presidence de la corporacion à S. E. el encargado del Poder kiecutivo, para que se penetre de los semimientos de orden, lealtad i patriotismo que animan a los vecinos de este canton i en especial à los miembros de esta corporación. Con lo cual se cerro la sesson que firmaron los Señores presentes con-migo el Secretario de que certifico:

Francisco de Paula Maraira: Agustin Andrade, atcalto 19 municipal: Evaristo Cedeño, alcalde 2; Abelardo Cantes, alguacil mayor Evaristo Mendoza. Manuel José Mendoza. Antonio Arteaga Mariono

(Quite, impreso por M. Rivadeneira,-Abril 3.)

VENEZUELA.

Protesta del General Paez.

A Su Excelencia el General José Tadeo Monagas, Jefe de la presente admimistracion de la República.

Senor.

Preso en esta fortaleza i oprimido por la ejecucion de las severisimas ordenes de U., soi sin embargo todavia el misano General en Jefe de los ejercitos de Colombia i Venezuela, i todavia el misano que obtuvo del Congreso de nuestro pais, como una recompensa de sus servicios, el título de Ciudadano ilustre.

Mi deber hácia mi patria i las instancias del pueblo me compelieron à tomar las armas en Febrero de 1848-Entonces era mi opinion, como altora lo es, de que el asesmato de los Representantes del pueblo perpetrado el 12 de Enero de aquel ano era indisculpable-Mi fe política esta manifiesta en los documentos que he publicado despues de aquel periodo.

Persuadido de haber hecho todo lo que me exigian mis deberes públicos, i deseoso de poner fin à la guerra que devastaba à mi patria, aprobe el convenio de 15 de Agosto último; convenio celebrado, confor--me à mis instrucciones, entre el Jefe de mi estado mayor general i el General José Laurencio Silva, Jefe del ejercito de U. U. sabe mui bien todo lo que ha ocurrido desde entonces.—U. desaprobo aquel -convenio que me hizo deponer las armas confiadamente. U. se apodero de mi persona i de las de mis companeros de armas; i cuando se nos encontro inermes, se -perpetraron en nosotros los actos mas hor--ribles de venganza - Nuestra- entrada en Valencia en la tarde del 18 de Agosto, testifica con mas elocuencia mi asercion-El •Gobernador Joaquin Herrera sessació en sir obra de venganza i la coronò cargando à mi i à varios de mis companeros de pesadisimas cadenas. Recuerdo aquellos días de horror con noble orgallo. Las pasiones de los stiemposino me puedeni privar des la consideración que he merecido por mis servicios a la Republica. He pisado i estoi pisando actualmente la senda que han andado chombres eminentes quienes hunimsidos re--conceidos por un mundo impareial cilustrado como los mas zelosus defensores de los derechos de la humanidad, como los verdaderos amigos de la justicia a de la moralidad que debieran presidir dos destinos de las naciones, como los amigos mas perfectos del pueblo por cuya felicidad i bienestar debiera todo buen gobierno frabajar incesantemente.

El convenio de lo de Agosto, firmado en Macapo Abajo, o Monagas, fue desechado por U pero esto no puede ser suficiente para aquietar su conciencia-El checho, està ante un mundo liustrado... Por apenas puedo protestar, como protes--ahora-` re, de la manora mas inhabil, contra la violacion del convenio.

He sido conducido de prision en prision hasta, que por último se me ha traido à esta fortaleza, en donde parece que se me hara apurar la copa del sufrimiento. Espero, sin embargo, que la Divina Providencia no me privará del vigor con que me ha favorecido hasta hoi, para poder resistir á tantos ultrajes.

Reducido à un estrecho calabozo, sin que se me permita el menor ejercicio; siem-, pre con un centinela de vista; siempre con run oficial à mi ladó à las horas de comer: negandoseme el privilegio de comu-

Bear and the second and all the second

nicar con mi familia (porque no se me permite escribirle ni recibir cartas de ella): privado finalmente de los consuelos que me ofrecian las visitas de algunos de mis compatriotas, parece que se procura con ausia el termino de mi vida.

3 La humanidad i la civilizacion deben levantar su voz contra tan cruel tratamiento-Sin ser un prisjonero de guerra me encuentro en prisiones. Me someto à la fuerza, i sè mui bien cual puede ser mi suerte; pero no debo permitir que pasen en silencio actos que degradan i envilecen a mi patria-Debo protestar i protesto contra tan estraordinarios i penosos ultrajes.

Despues de haber suspendido por un decreto la causa judicial a la cual U. supuso debiò someterseme ¿por què derecho estoi detenido en prision i maltratado como soi? - Aunque se ha decretado mi expulsion, estoi detenido con la mas chocante injusticia: injusticia que ha sido, recomendada segan los medios empleados para mantenerme preso-Condenado al horrible castigo del silencio i la soledad. ¿Es acaso incompatible la custodia de un hombre con lo que se debe à la dignidad del hombre? No se me puede considerar bien segaro en la prision, sin que se me atormente?—Lea U. Señor la historia i sabrà como deben tratarse en seme autes casos las personas de mi caracter.

No tengo Señor, ningun favor que pedir, ninguna gracia que implorar-Mi unico: objeto, ya lo he dicho, es protestar contra los horrores por los cuales se me ha becho pasar-U. vuede continuar obrando como mejor le parezca; pero yo espero dar con esta protesta una prueba mayor de lo que estimo midignidad personal, i de mi prontitud para cumplir con- las obligaciones que debo à la República cuyos destinos he presidido-Cumana en la fortaleza de San Antonio Febrero 15-de 1850.

- The control of the second of the Jose A. Pacz.

Caballeros que desempeñais los empleos de Senadores i Representantes de mi pais.

Permitidme comprometer vuestra atencion-por un momente en la lectura de la protesta adjunta, que he dirijido al Jefe Supremo de la República, i que os suplico seais servidos mandar se deposite e en vuestros archivos. - is only extended by a file

Dignass considerar ese documento que he creido de mi deber estampar a sanciopar con mi nombre para dar agaso la Migima prueba de mi amor à la República i de respeto a todo lo que le debo - José-A. Puez. Cumana en la fortaleza de S. Antonio

Febrero 15 de 1850.

Febrero 15 de 1850.

FELENTOS EN LOS CONUNICACIONES DEL PERIODICO "LA PRESSE"

FERENCALEUS CANALES, TELE CENTOS, ETC. มัน และเปลา แก้ นี้ มีระบบการสักษา

Desde quince años los ingleses i los americanos lian realizado empresas tan vastas, que ya no es permitido llamar imposibles, ridiculos ni aun exagerados los proyectos que se presentan al primer aspecto bajo las apariencias mas gigantescas. Un camino de fierro atravesando de un salto toda la Amèrica del Norte, un telegrafo submarino llevando las noticias de Boston á la isla de Wight en un minuto (*); un servicio de vapores colocando la China i el Japon à seis semanas de Inglaterra; caminos secus bajo los abismos donde van flotando los navios de alto bordo; canales i caminos de fierro uniendo el Atlantico con el Pacifico; esas maravillas, i otras muchas todavia, han

(*) Serà yerro de imprenta?

side ya ejecutadas, ò en breve lo seran. Por que, pues, seria de estrafiarse que en el dia se trate en Londres de un camino de fierro el cual iria de las orillas de la Mancha à las del Indo; que se haya tra-zado su inmenso derrotero al graves de la Turquia, de la Asia-menor i de la Persia; que se hava calculado los gastos ascendiendo à cerca de mil millones (de francos), i que se hava publicado sériamente un programa al enal estan invitados á suscribirse los especuladores osados?

No nos purece nada imposible que ese proyecto liegue à realizarse algun dia, i que, segun la profecia representada sobre un teatro de los boulerares, los parisienses de 1950 puedan ir a Pekin i volver en el espàcio de tres semanas. Mas por ahora, la constitucion: politica de los paises que seria preciso recorrér, las costumbres de los pueblos que el camino de fierro de Asia tendria de orilleros, la dificultad, en fin, de encontrar en medio de la desconfianza pública los capitales i brazos necesarios para unos trabajos que exijirian no mil millonespisino algunos miles de millones, no cien millobreros, sino un millon, todas esas circunstancias hacen la empresa inoportuna é inejecutable.....

 Si jamas logra el estremo Oriente comunicar con Europa por un camino de fierro, este se hara en la Alta Asia. Los imperios de Rusia i de China no tendran mas que entenderse para ejecutarle con todas las condiciones que desearse puedan, i merced a las facilidades que ofrecen el suelo i las poblaciones, los gastos serán comparativamente insignificantes.

Por ahora, las comunicaciones con las Indias orientales por el Istmo de Suez tienen toda la proptitud i comodidad apetecibles. Si los especuladores ingleses tienen centenares de millones que colocar, los invitaremos à que se vuelvan mas bien hàcia el Oriente, donde hai proyectos mas ūtiles que realizar. Ejecutese el camino de tierro de Chagres; abrase el canal de Nicaragua; organizese la esplotación del país, tan bien llamado Costa-Rica i se haran así mucho mayores servicios al comercio, a la marina

MOVINIESTO MARITIMO Modern - PENTA-ARENAS.

Discourse of 在教育在DASATA (A).

Mayo 17. Barca Inglesa Kezia" del porte de 274 toneladas procedente do Panama, a cargo de su capitan Sr. Henry Eccleston. Cargamento mercaderias estranjeras,
Mayo 21.—Barca Norte Americana "Rolla" de

200 toneladas procedente de San Francisco de California con escala en el Realejo à cargo de su capitan Sr. V. Harden: Cargamento mercaderias estranjeras. Pasajero Don Dionicio Mora.

SALIDAS, 909 POST OF

Mayo 13. Berganian Sardo "Pensiero" para Valparuiso, cargado de café. Pasajeros los Señores Don Jose Joaquin Mora, Don Miguel Mora, i.D.

Alejandro Aguilar.

Id. 16 Barca Inglesa "Walton" con destino à
Liverpool, cargada de café.

Mayo 19.—Barca Isabel 2 de nacion españo la con destino à Guayaquil, En lastre

AVISOR ADIOLOGICAL ADIOLOGI

Senoa Redacton -- Sirvase U. insertar la siguiente

rectificacion:
Engañado, como todos, por la mala redaccior
del tratado de Pespire, equivoque "la Asamble: General de Hondoras en Naccome, con la de Chinandega." Un articulo preparado para el proxime número de mi periodico cesplicara satisfactoriamente un error en que han caido personas del mismo Esun erfor en que rado de Honduras.

El Editor del Guorrillero.

ing statement of the Bry September 1955 Ands, Beardo do Chimbo of the Parish and the september of the second control of the second c

3. 计操作 "你没有是女子也呢。"

do en la aduana: toda contravención serà multada con \$5 i el decomiso de los efec-

ART, VIII.

El desembarque i almacenage en los almacenes de la adunna, serán á expensas de los consignatarios ó dueños.

ART. IX.

En caso de desacuerdo tocante à la avaluación de las mercancias, pasadas en la aduana, los contratistas tendrán el derecho de tomar, con un veinte por ciento sobre precios de tales facturas, los efectos que contendrian.

En caso de una falsa declaracion, los bultos serán deconisados.

ART. X.

Los consignatarios que no presenten sus fucturas originales, almacenaran sus efectos en la aduana, i pagarán una almacenage, à razon de uno por ciento sobre valor real de dichos efectos.

ART. XI.

Los derechos deberán pagarse tan fuego que se permita desembarcar, i los pagos efectuarse en moneda Inglesa, o Española, la libra esterlina a razon de \$5. los pesos Españoles i Mejicanos à razon de un peso, la onza a \$ 16.

ART. XII.

Los consignatarios deberán pagar sus derechos en las 24 horas despues de la liquidacion de sus facturas, i antes de la entrega de aquellos bultos depositados en la aduana para su verificacion.

ART. XIII.

Las personas sia consignatario, ó garantía en el puerto, deberán almacenar sus efectos en la aduana, i pagarán un almacenage de uno por ciento ad valorem, si el pago de los derechos sobre dichos efectos no se pagare en las 24 horas despues de la liquidacion de la factura.

ART. XIV.

Los negociantes residentes en el puerto que tengan que embarcar efectos o productos, pasaran al contador una nota, firmada i en regla, conteniendo una cuenta exacta de los articulos para embarcar, à fin de facilitar las exportaciones.

Por toda declaración de embarque que fuere falea, se pagară una multa de diez à doscientos pesos, segun el caso.

ART. XV.

Ninguna piragna, ó bote llegando del interior, trasbordara su carga á bordo de ningun buque; sin permiso especial de la administracion.

ART. XVI.

Los derechos de exportación deberan pagarse antes que el buque sobre el cual se habran embarcado los efectos o productos, sea despachado de la aduana.

ART. XVII.

· Ningun buque será despachado antes que el consignatario haya presentado á la autoridad competente, un recibo de que todos los derechos ban sido pagados.

> Grey Town, 31st March, 1850. J. M. DALY, COLLECTOR.

GUATEMALA.

EL TIMES.

Este diario, en su número del 24 de enero, trae dos artículos sobre Guatemala i los demas Estados de Centro-América. Refiere en uno de ellos el ataque dado à esta ciudad por los facciosos la noche del 13 al 14 de octubre del año pròximo pasado, como tambien el que se dió à la ciudad de Chiquimula. Habla en seguida de los progresos que se notan en esta Bepública haciendo mencion del provecto de iluminar esta ciudad por medio del gas. Refiere la noticia del bloqueo puesto por el Sr. Chatfield al puerto de la Union, la oen-pacion de la isla del Tigre, i estracta al-gunas especies de los decretos i proclamas del gobierno de Honduras en consecuencia de este suceso. En seguida se ocupa de la correspondencia cambiada entre el Sr. Squier i el gobierno de Costa-Rica con respecto à la politica exterior que èste ultimo ha adoptudo.

El Times da estas noticias sin comentario alguno, i en otro lugar, bajo el rubro Asuntos de Guatemala i San Salvador, despues de referir la entrada en esta ciudad del Jeneral Carrera, dice lo

siguiente:

"Durante los últimos tres à cuatro meses, los montañeses han perdido cuatro de sus principales i mas influentes cabecillas; ā saber: Leon Raymundo, Agustin Guzman, Aleman i Santos Peña, con muchos armas i elementos de guerra. En consecuencia los insurjentes estaban à la fecha de las últimas noticias considerablemente reducidos en número, atacados por todas partes por las fuerzas de la República, i sus operaciones circunscritas à un departamento que no les era mey favorable; por todo lo cual se esperaba que antes del fin del año, aquel dañoso partido seria destruido enteramente i Guatemala disfrutaria otra vez de paz. Sabemos que el Estado de San Salvador, ó mas bien un partido feroz de aquel pais vecino, ha procurado mantener à los montaneses insurjentes de Guatemala, subministra n doles todos los auxilios i el apoyo que le han sido posibles, contraviniendo à los tratados entre las dos potencias i à la fè publica. Esto ha producido el funesto resultado de dividir el pais, bundièndolo en la guerra civil. Entretanto Guaremala ha adquirido mayor fuerza contra sus enemigos interiores i exteriores, i San Salvador ha enviado dos veces comisionados para negociar un tratado de paz; pero sus proposiciones fueron desechadus, especialmente à causa de que no se reconoce la nacionalidad de la República de Guatemala i su independencia ante las otras naciones del mundo. Esta fuè el motivo principal de la desavenencia entre ambos países. Nuestros corresponsales anaden que el gobierno actual de Guatemala era mui popular; i que por tanto no habia duda de que seria duradero."

(Gaceta de Guatemala 26 de Abril). Justificacion que el Licenciado Jauregui hace de su conducta pública, con respecto al tratado que celebró con el encargado de negocios de S. M. B. para salvar à Honduras de las pérdidas i ultraies que había recibido.

> Aristides dijo al joven Ciro. "Jamas juzgues de un hecho, sin saber à fondo la verdad: las circunstancias en que se bullaba su autor, i les motivos que le impulsaron á obrar."

A LOS CENTRO-AMERICANOS.

No hai acciones en el hombre, ni palabras en los diversos idiomas de que usa, que noi admitan

buena i mala interpretacion: por eso han sido atacados i defendidos à la vez los hechos mas inocentes, los testos mas claros i las leves mismas; i basta la conducta del Sulvador i el evanjelio han eccontrado detractores!!!

No es extraño pues que se hayan dado maliciosas interpretaciones al convenio, que (para salvar à Handuras de las percidas i ultrajes que sufeio en el ultimo octubre) celebré en Cesta Rica, con el eucargado de negocios de S. M. B. en Centro América: mas para que les pueblos juzguen de la verdad de los hechos, yo les presento el tratado, cuyos articulos todos son como sigue.

19-"La Gran Bretaña reconoce la independencia é integridad del territorio de Honduras, como República soberana, i prestará sus buenos oficios para evitar que se intente contra dicha independencia è integridad; ofreciendo el Gobierno de Hondaras no enajenar parte alguna de su territorio, antes de haber arregiado sus compromisos definitivamente con Inglaterra."

2.º - Dentro de seis meses de la presente fecha, el Gobierno de Honduras acreditara un Plenipotenciario en Guatemala, para concluir un tratado de amistad, comercio i navegacion, bajo principios de reciproco interes entre la Republica de Honduras i la Gran Bretaña."

39—"El Gobierno de Honduras reconoce por deuda suya desde el 30 de junio de 1840 ciento orice mil sesenta i un pesos cinco reales, à que ascienden las reclamaciones en lavor de particulares ingleses, hechas por órden del Gobierno británico en diferentes ocasiones.

4?-"Para la satisfaccion de los antediehos créditos, el Gobierno de Honduras se compromete, à poner en Belice à la orden del Representante de S. M. B. residente en Guatemata, la cantidad de quince mil pesos cada ano, desde la fecha de la aprobacion de este convenio

5 º -- "El Gobierno de Honduras tendrà el derecho de manifestar dentro de seis meses al enunciado Representante de S. M. B., chalquiera equivocacion que haya en las liquidaciones de las cantidades que constituyen las reclamaciones mencionadas en el art. 3 : sin perjuicio de su puntual pago, segun que-da estipulado; i el Representante de S. M. B. ofrece considerar tal manifestacion con equidad i justicia."

69-"Para facilitar al Gobierno de Honduras el cumplimiento del presente convenio, el Representante de S. M. B., consiente à nombre de su Gobierno, en que no se exija premio alguno desde el 30 de junio ultimo, sobre el capital reconocido."

7?—"Les posesiones de Honduras ocupadas al presente por fuerzas británicas, en virtud de las responsabilidades de dicha República para con Inglaterra, serán devueltas, kaciendose la ratificación de este convento: pero quedandose en ellas las fuerzas británicas hasta orden ulterior de S. M.

89-"En virtud del presente convenio quedan restablecidas las relaciones amistosas entre la República de Honduras i la Gran Bretaña, comprometiendose el Gobierno de la cituda República à dar à los subditos britanicos la proteccion que les conceden las leyes, así como estos à respetar las au-toridades i leyes del pais."

9 - Este concenio queda sujeto à la aproba-

cion del Gobierno de Hondurzs, quien comunicara

su determinacion en el menor tiempo posible."

He agui pues todo lo dispositivo del convenio que la gaceta del Salvador llama oprobioso, aunque no afaca la dignidad de Honduras, como lo hece con la de aquel Estado el que su Gobierno celebrò en el illtimo noviembre, sujetandose à cuanto quisieron exifir de él=Si en el artículo 1º del presente queda mi Gobierno con la obligación de no enajenar su territorio en extranjeros, es solo mientras se arregla el reclamo, que debia ser den ro de seis meses, i e mas de esto las leyes del fistado le prohibea tambien dicha enujeracion. El Gobierno del Salvador se obligo à igual cosa en el articulo 4º de su citado contrato; pero nadie dijo entonces una palabra contra él, ni se ha acusado jamas al que obra con arreglo à las leyes de sa país: soto para mi habia re-servado la lijereza homana una critica tan injusta!

En el art. 5º se reserva el Cobierno de Honduras el derecho de reclamar las equivocaciones que haya en el cobro; i el Representante inglés ofrece obsequiar con justicia este reclame, solire le que se burla el autor de un papel publicado con el nombre de unos hondureños, por decir que se caprincte en juez i parte. En el arte 3º del referido convento del Salvador, està la misma especie i mas desventajosa, purque no se obliga el Sr. Cha-field à rebajar lo que sea justo, sino que el Gobierno espera que lo barà ¿ Por qué no habló entônces semejante escritor? ¿ Por que guardo silencio la gaceta? Porque en sus propies cosas conocen que es preciso sucumbir à la fuerza; pero cuando quieren culpar a otro sin insticia, cividan que la vez de la razon no se eve donde truenan los calimer.

En el art. 72 se previene la devolucion de la isla del Tigre i sus advacentes, en cuanto el convenio sea ratificado, i ann se me dieron las ordenes, (que conservo) para la entrega; maz como se dice que la luerza britunica permaneceria al 1, hasta otra orden bacen cargos dicho papel i gacata.

bus autores no advierten que la inerza era solo de treinte hombres: que no podina resistir la entrerani traicionar por su pequeño abraeto; i que no bebiendo huque en que llevarles, i siendo preciso una érden nera que tal brique viniese, era necesario que es-Tuviesen alli ums dias, i mas enando en presencia no embarazaba la entrega, segun lo previenca las mismas ordenes.

Sin embergo: esa critica es poen injusta, si se observa la que es referido papet bace del ert 5%, collicendolo de altanoente deskonroso para Lionelarus & Y por que lo es? Porque obliga a los incieses à sujetarse a las leves i autoridades del país, quando residan en sa territorio. Hasta donde liente la injusticia! Criticar la que todos conceen ventujoso, i lo que es necesario para salvar al Estado de mil vejaciones, como las que ha sufrido por no querer algunas veces sujeturse los ribaitos británicos, à las sentencias de nuestros tributales!! Pero ¿ babra quien crea que se me inculpa perque este articulo sea deshouroso para la Inglaterra " Vesse el papel de que hablo, i admirese en concert, have ta donde llega ese desentranado i voraz practio de

desaprobarlo todo! Mas no es menos injusta è inconsiderada la criminacion del último srticulo, hecha por el citado autor de unes hondurenes, porque colliter de obligacion en derecho, i de desventajosa nad ventaja evidente. Como el tratado era preliminar, i 1900 dentro la orbita de las facultades de Mr. Chutfield, quedo obligatorio para su represertado, des-de que se ajusto, si el Gobierno de Rouduras to aceptaba: i solo este quedó, no con la obligación de ratificarlo, como dice maliciosamente dicho punci, sino con el derecho de aprobarió ó no aprobario, como lo manifiesta el mismo tratado. Mucho trabajo me costò acquirir este derecho para mi Gobierno; pero exili se le concediese para quitar to-do justo pretesto de inculparme, porque à la verdad, ¿ qué se puede decir contra el apederado que sujeta à la aprobacion de su poderdante, sus opetaciones i compromisos ? Podrá decirse tal vezi que fué inesperto ò que lo engaliaron, pero no que tuvo mala fe, pues no decidió el aspoto, i dejo facilidad para destrair lo que Al bizo. Si con toda esta precaucion i que era un deber mio, no me he librado, ¿ qué hubiera sido celebrando un convenio conclayente? Al menos ahora se me inculpa con injusticia; i estoi seguro de que lo conocerán mis mismos detractores, si alguna vez le examinan, considerando las circunstancias, i sin escuchar al acento impostor de las pasiones.

Y para que su juicio sea mas exacto yo les diré: que al solicitar este convenio, juzgaba à Honduras en el mayor conflicto, porque el Presidente Lindo me lo diò à entender en carta que me escribió de Pespire el 15 del último noviembre. (a) ¿Qué debia yo esperar, viendo que uno de los tres gobiernos unidos invitaba al mio para obrar bajo la influencia inglesa, porque no es otra cosa para el débil el acuerdo con el fuerte? ¿que debia esperar, cuando mi Gobierno mismo habia buscado al Señor Chatfield en vano, i cuando ya habia perdido toda esperanza de walvacion, como que el Gebierno de este Estado no habia querido secundar el decreto instado por mi, mi el del Halvador, pues que queris obrar de acumdo con los ingleses? Juzquese cada uno, le suplico, en mi lugar; i estoi seguro que los que escuchen la voz de su conciencia i la verdad, me daran la razon confesando que mi tratado es útil i ventajoso

para Mondoras.

A mas de esto es preciso conocer que realmente no le impone gravamen a guno, porque den-Iro de un allo debia hacerse el primer pago, i dentro de seis meses das deducciones de la que icdebidamento se cobrase; de spette que cuando llegara el primer plazo, ya estaba lo que en justicia se dehis liquidade; I pager este no es une cargo, perque debe hacerio todo el que debemasi el Cabierno de Monderas no podia enejeuar sa territorio en extranieros, (porque así lo expresa una aclaratoria del articulo) fuera de que esta restriccion solo duraba reis meses, ya he dicho que tampoco puede por sus leves, de modo que no es una nueva obligacion la one el tratado le impage Por último: al onedala en la isla dei Tiere la guarmeion, era por poso tiempo, sia gusto del listado i sia petigro, porque un núm re tan corto de soblados es insignificante para -casiquier Gobieras, por dobil que sen. ¿Do donde estă pres la venia o el empeño del territorio P g fon devde la que ses contrario à los interes-s de Centro-America,? In qué se fievorecen por ultimo las usurparianes britanicas, cample la convencion deshace las que estau hechas é impide las que, si no bay arregio, prdeño suceder ? A la primer mirada ; pueblos de Hondoras! se ocuoco que es calumniosa la acusocion que me hacen, paes lejos de esponer vuestras tierras, les he asegurado, defendiendo al mismo tiempo vuestros intereses i dignidad. El reconocimiento que hace la Inglaterra de vuestra integridad de tezrimirio, le impide temarlo en lo sucesivo, en tedo o es parte. El que hace de la independencia i sobe-

smostin libertal i existencia potencia i an comma. I do contro mil prachas que puedo presentar, estas mise de mistarse ses súblitos é les byes i amel. defes unestra, nos fibra de ser hacquestes orra vez. reme la hance sula algunae par un querer estae vinc decer las sectorares de mastros tribundes. Os sonduce Saminien la Ventsja dizina comrato, de no pagar estas mázs lo ban trecho, roditos del capital, sistedo una contidud consisterable in que produciria vuestra deada, i que yo tenvo et placer de afregres, asso deld presente de mi estimación (b) a No se palpa cun todo este el bira, i mai grande que dicho convenio udu le produce à aguel listado. Error que pues se ma inança se un i multa i hace pade-cer canado lo he selvede?

Y es preciso que repan, que por tal contrato no està el Tigre comado en a viz. Yo vi la nota del Alminomo dicijido dei Cuitan al encargado de negocios: I en ena le diser segue no ha ponisto remir aquela isla, bajo el nombre de un mistar enhalterno suyo, como lo es el corrandente dei "Gorgon', ni sacar de este luque parte de la guarnicion. pues para esto se necestro coden expresa de la Reina" i concluye distendole: motio US. la isla en su nombre i aviseme chelelmente que la sostengaque ya pondré nua, des é mas buques, sin cebar à tierra las trope d'-Como ya estaba concluido el rearado, i en mi poder les Crienes para la cerrega de la ista, no se menco su nouva (copacion: i yo venia con el placer de traer d la passia de mi querido esposa i de mis bijos, el parte de sa libertad, sin temer que en recompensa une esperason la persecucion. las descrificases, las prisiones i un decreto, en que contra el liferal i terminante testo de las leyes, se me priva de sa proteccion!!!

Lo dieho hasta aqui desitare las inculpaciones que contiene el citado escrito de unos hondureños, i nignans de los mel injustas de la gaseta del Malvadori digo mui injustas, porque si su Gobierno invito al min para obrar de anuerdo con los ingleses es clare que Ó menos que etro puede desaprobar el haber trata o yo con ellos i en mejores tormin es que el mismo lo bivo. Mas no hai cosa que extraflar, viendo que la misma guceta a-egura que en nii trando se erije Hondurus en República, cuando todos ren que no hai tal cosa. Esto solo pudiera hacerse por un decreto solemne del pueblo Hondurefic, emitido por sus delegades con autorizacion bastante; i mi contrato, apodra equivaler a tal ley? Seguro es que no, i menos cuando ni se habla de semejante caso en el tratado. Si en el se usa la frase de República de Honduras, tambien la usau todos los agentes diplométicos extranjeros, llamando en sus comunicaciones Repúblicas à les diversus Estados. La constisucion de aquel le llama li-piblica del Salcador; i el escucio de armas de este Supremo Gobierno, dice: República de Nicaragua. Es pues mui ridiculo hacerme hoi un cargo, por haber usado de las palabras, que muebos hombres piblicos i en las leyes han empleado.

Elir embargo: es aun mas sorprendente ver asegurar è la misma gaceta que yo no tenia facultedes para celebrar aquel consenio, sie haber visto el pleno poder que se me confirlo. Se lo mustraré à su autor coando quiers, i deducirá de su lectura que si tenia yo la facultud que me niega, à go de buen outera. Fuera de que por derecho cualquiera se paede collant por otro, defando este el de ratificar, o no, (cano yo lo nice) la obligacion contralda.

No es micos falso que esto, el asegurar, que el motivo de la autual guerra de Honduras, es perque el Presidente Lindo no guiso relificar dicho contrato. Tedavia existe orifinal en mi poder: no le ha visto aquel faccionario, i las disensiones de nonel Estado comenzaran antes de celebrarse el convenio. ¿podia este causarias? Aid que injusto i que lijero es el hombre, cuasco no ce la verdad. sino el desen de ofender à orre, quien le pone en accion!

Asi le lia sucedido al mismo Lindo, al dictar su debreto di 15 del pasado, en que pone fuera de la loy al Benambrito jeneral D. Sautos Guardiola, al que suscribe, i à todos los que sigan al primero, es decir: a una gran parse del Estado-La constitucion de el problès al Poder Lejislativo, s les aptoridades del misme ည်းကြေးများနိုက္တေန နှံ့ နှံ့ ရေးများ negar à qualquier habitante la proteccion de las leyes, i el imponer la pena de muerte, por grave i atroz que sea el delito. Esta prohibicion literal, como emitir el decreto, ecando por haber sando del Estado, sin ser perseguido ni obtener el debido permiso, per lió el derecho de mandarlo, patentizan que cicho ex-Presidente se ha sobrepuesto á las leyes, i que solo apoyado en la fuerza conserva un mando que por aquellas perdió-El cliado decreto es ademas unio é injusto, pincipalmente contra mi. Es nulo, porque la misma constitucion lo declara tal. ipso jure, sin que sen necesario (dice) otra declaratoris; i hace responsable à su autor, i á todos los que la obedezcan. Es injusto por el hecho mismo de ser contra la ley, i por condenar à un inocente, pues no solo no invite al Sr. Jeneral Guardiola, para que se proponciase contra el Presidente, sino que

caria del Escala, le impite tataisen grentar coura i ignomba tedes les accare intentes d'aquel Petadus cartas, que recita al llegar à sia ciudad, i que prese to al Cobacta. Una es del mismo jeneral que con tecim 7 del primito lebrero me dice: que inectizantelo el Sr. biolo, le pouna en el caso de ormar-ele, o de abandonar el Estado, lo que iba a verificar: gluego brasta ese dia no se habia decidido al promuciamiento? La otra carta es de otra persons que me dice el dia 10 del mismo: que al fla habian chilipado à cheur al jeneral contra Linds, goe air da it to so tendido contra elina, lo que proche me same) no querta este proceder, i que del 8 al 10 fur condulo se reservió. To estaba cur mees en Photo-Archae, á mas de desciencis leguas de distancia, i era imposible que pudiera incitar, ni tener noticia de tal aconcecimiento. Es pars hasta palpable, (si puede decirse asi,) la inocencia mia con respecto à los carzos que mo hacon enemigos ingrates, que nunca ye ofendi.

tile emigrico: et ellos volviesen & exeminar tranquilamente el tratado, con el conceimiento de les methos, i explicaciones que açmi se contienent si exisminan con atencian los párrafos insertes de la caria; i si reparan en fin la propuesta de pagar con mis bienes la deuda del Estado, i la cosion que hice à dete da los réditos, erro conocerán que en tolo be liviscado la ficicidad de Hondaras, si, en todo, i la bustaré mientres viva, porque en su suelo halté una esecsa, enva busten Amb int corazon i coyas canitdates articularou has desees all be visto unter A mis quarides hijus, alli encourré amigos verdealeros, i alli en fin he recifida alguns veces, el testimonio siempre sincero de la gratual popular: :podria vo commometer à este pais que rante quiero? ¿ pedria preferir à sa fortana, la de objetos con unienes nuces tave conexiones? Solo los que no tengua patria i havan dicho un adios eserno à la virtad, podrau en adelante recriminar mi conducta por el tratado, i las actuales convulsiones de Flandaras! El mismo Sr. Lindo debe estar ya desengufudo; i per eso nada digo contra el, sino que dejo à su conciencia el encargo de vengarme.

Lean Marzo 24 de 1850.

FSLIPE JAUREGUI.

(a) La carta, que está depositada unos dias en la imprenta, para que la vez el que guste tiene estos tres parrafos-1º El Sañor Vascanzelos me ha eserilo una carla particular invitandome à que opcedamos de acuerdo con los ingleses &-2? Esto me estiga no pasar à Choluteca como pensaba, i hacerto en derechura à Nacaome; à ver si viene el Consti é tener una entrevista conmigo que lo oren muy remoto porque el interes es la ocupacion del Tigre-3? Si los Estados no secundan el decreto de 28 del pasado, es preciso rennuciar à toda esperanza de defendernos de la rapacidad ingieso.

(3) He mandado seguér à Sun José, i publicaré en cuanto llegre una información de testigos presenviales é interhables, que deponèren des resas: 1.7 que ya ofreci mis bienes i los de mi hermano político. D. Feiro Zairuch por la deula de Manduras para libertar gravitamente al Estado de sus compronisas, i 27 que concluido el convenio i diciendo el Er. Chatheld que como testimento de la consideracion que le impiraba sui empeño i enqueinemo por Handuras, me vedió los réditos personalmente, i yo no les quise admitir para mi sino para el Estado, por lo que ce varió el contrato poniendose el artículo 6 ? == Aux sin saber estas especies el Sr. Ministro del Gobierno de Honduras ha dicho que el tratado es atil al Estado, é injusta la certico que se hace de ét.



MOVIMIENTO MARÎTIMO: PUNTA-ARENAS. ENTRADAS.

Mayo 24-Goleta Holandesa "Elizabeth" de 120 topeladas, procedente de Panama à cargo de su capitan Sr. Avan des Valrk, en lastre. Passieros D. Antonio Carrillo, D. Victor Guardia i tres sirvientes.

tan esperando el fallo de la justicia. Tan mezquino e senlace de tan elevadas pretensiones los la reducido a su justo valor; pero cualquiera que sea el resultado de la causa, bien se dictado por la indignación que causan sus crimenes, ò por el desprecio que inspira su nelidad, el Gobierno impasible esta dispuesto á hicer cumplir las leyes, i á vengar à la sociedad amenazada.

felicitaros por la decision que habeis mostrado en las circunstancias actuales i por la pronta i eficaz cooperacion con que habeis apoyado las medidas del Gobierno, por otra parte me hareis la justicia de reconocer, que he procedido con prudencia i humanidad, i que, en el caso de romperse las hostilidades, hubiese pesado toda la responsabilidad de la sangre fraternal derramada, sobre los traidores que pretendian establecer su fortuna particular sobre la ruina del Estado.

Palacio de Gobierno San Josè à 8 de Junio de 1850.

JUAN RAFAEL MORA.

LA GAUETA.

Correo de San Juan.

Llego à esta ciudad el martes 4 de Junio.

Tenemos la satisficcion de anunciar que las noticias que se nos habia comunicado antes de la llegada del correo, han resultado mui inexictas, i nos felicitamos por la precaucion que hemos tenido de dejar la entera responsabilidad de ellas à la persona que nos las participo.

Francia goza hasta hoi de paz compieta, à pesar del triunfo de los socialistas en las elecciones de 10 de Marzo. Ademas, de Carnot, Vidal i de Flotte, se habian nombrado otros quince representantes del partido llamado rojo. Mas el partido del òrden habia considerado tel acontecimiento como una leccion que debia prevenir de hoi adellante los peligros de la desunion.

A consecuencia de haber sido elejido el señor Vidal por dos departamentos, el del Sena i el del Bajo-Rin, i de haber optado por este último, se preparaba otra elección en Paris para el 28 de Abril, i el candidato propuesto por los socialistas era el celebre periodista Emilio de Girardin.

El Presidente Luis Bonaparte no parecia deber cambiar su politica, pero si se había modificado el ministerio, habiendose llamado el señor. Baroche al ministerio del interior en vez del señor Fernando Barrot, à quien se había nombrado ministro plenipotenciario cerca del Gobierno de Núpoles.

Por lo demas se pronunciaban las tendencias monarquicas hasta el punto de someterse à la Asamblea una proposicion, acerca de consultar à Francia sobre la forma de Gobierno que habia que adeptar.

Inglaterra había aceptado la mediacion de Francia para arreglar definitivamente la cuestion de Grecia, i el Sr. Wyse ministro británico, tenia instrucciones de lord Palmerston para acceder al arbitraje del Sr. Gros, ministro frances.

Despues de la cuestion anglo-gricga, los asuntos de Alemnoia eran los que mas llamaban la atencion de los políticos, por la rivalidad creciente entre Austria i Prusia, i la tendencia de aquella última potencia à absorber los pequeños principados alemanes. Se habia reunido en Erfurth la dieta alemana el 20 de Marzo, pero algunos Esta los secunlarios, alenta los por la oposicion de Austria, protestaban contra esa Asamblea. En suma, lo que se deja tra-lucir es la imposibilidad de formar una Alemania unitaria, i la preponderancia futura de Prusia en la Europa central.

Se anunciaba que el Papa habia salido de Pòrtici el 5 de Abril para Roma, pero que se habia detenido en Terracina, à razon de una repentina enfermedad. Permanecian siempre en Roma tropas francesas, para asegurar el orden hasta el regreso del sumo Pontifice.

El Directorio suizo había conjurado la tempestad que iba à formarse contra èl despidiendo à los emigrados hungaros, polacos, alemanes i franceses que habían hecho de algunas ciudades de Suiza unos focos de agitacion i de disturbios.

El General Cordova habia vuelto à España con el resto de las tropas espedicionarias, i en recompensa de sus servicios, se le habia nombrado Capitan general de Castilla la Nueva, i condecorado con la gran cruz de Fernando.

España seguia prospera i en paz, gracias à la energia i el acierto del ministerio Narvaez, i à las esperanzas que hacia concebir el estado interesante de la Reina, en el sesto mes de su preñez.

AMBAS AMÉRICAS.

Habiase aprobado por el Gobierno inglès el tratado ajustado entre M. Bulwer i Mr. Clayton ministro de negocios estranjeros en los Estados Unidos relativamente à las enestiones de la América Central.

Habia fallecido el Sr. Calham, uno de los estadistas mas eminentes de Norte. Amèrica.

Agradecido el Papa Pio Nono à los testimonios de afecto que había recibido del clero mejicano, había manifestado la intención de dar la púrpura à uno de los obispos de la República de Mèjico, de modo que será el numer cardenal innugurado en el nuevo mundo.

La Gran Bretaña habia arreglado pacíficamente la cuestion pendiente con la República de Venezuela.

En la Habana habían vuelto à difundirse rumores acerca de una nueva espedicion de piratas, promovida por norte-americanos, contra aquella isla.

PRECIO DEL CAFE

Copitulo de carta

"Desde mi última de 16 Marzo el mercado de café de Costa-Rica se ha mantenido en el mismo estado de calma i la especulación ha enteramente cesado; pero en la falta de llegadas los precios se mantienen firmes á

ord? 42 @ 50 bueno 45. a. 52

Las perspectivas quedan buenas i quiza en algunos meses veremos una pequeña subida.

CUESTION PERSONAL

La última Gaceta de Salvador contiene una carta escrita, al parecer, en idioma frances, en la que se gratifica al Redactor de la Gaceta de Costa-Rica con los epitetos de infame zoilo, venenoso reptil, miserable judas i otras graciosas amenidades, por haber dicho que Victor Hugo es un perverso.

Se admiraran los lectores, al saber que el redactor de la Gaceta de Costa-Rica, lejos de haber insultado al ilustre poeta de un modo tan torpe, es uno de sus partidarios i admiradores, i que se ha complacido en traducir para este periódico uno ó dos trozos de los discursos de aquel hombre eminente como orador i como literato.

¿Quiên se habra burlado así del Señor Alberto, hacièndole creer tal patraña? Le invitamos a que aprenda cuanto antes el castellano, para evitar de hoi en adelante que abusen de su sencillèz, i le aconsejamos que reserve su patriotica indignacion para mejor oportunidad.

ElR.

ezqueior.

TEATRO DI DETER-MOLIFICIO INVE-NUEVA GRANADA.—Con motivo de algunos desórdenes ocurridos en Chagres el gobierno neo-granadino había dispuesto que padie puediera desembarcar alli sin traer un paraporte de sus representantes en el estraujero, ni transitar por el Istmo sin un pase de las autoridades. Esta disposicion había sido muy mal acogida en los Estados-Unidos i se objetaba contra ella que infringía un artículo del reciente tratado entre las dos naciones, pues por él los ciudadanos americanos han de gozar en esta materia de los mismos privilegios que los neo-granadinos.

(Diario de la Marina, 24 de Abril.)

Venezuela.—Segun los diarios de Nueva York de última fecha la familia del general Paez habia sido espulsada de la provincia de Cumaná para privarla de toda comunicacion con aquel. He aquí los términos de la órden que al efecto recibió el comandante de la fortaleza en que se hallaba preso el antiguo ciudadano esclareci-

"El poder ejecutivo decreta que inmediatamente despues de recibir V. este despacho, haga salir à la familia del general José Antonio Paez del territorio de esa provincia, disponiendo su traslacion al punto que juzque V. mas conveniente.

Cuando se notificò esta orden a la mujer i à la hija del prisionero protestaron amb is enérgicamente, declarando que solo cederian à la fuerza, pero nada les valió esto sino la intimacion de que si no habian salido dentro de dos dias se tomarian medidas para obligarlas à ello.

(Diario de la Marina, 25 de Abril.)

Estados-Unidos.

Dylomus des trales.

EL REVISOR.

PERIODICO DE NEW-YORK.

Llamamos la atencion de nuestros lectores en Centro-america sobre las reflexiones siguientes dei flusice Centro-americano D. Antonio Jose de Irrizarri

Hemos visto que la codicia i el espíritu de dominación, que tanta rulus traweekhad ... wood in the caballistic to be a boundary to the contract in the contract of

proporcionado algunes
nquistas, son la misma codicia i el mismo espiritu de dominación que se descubren
en fel sistema de engrandecimiento que se
ha adoptado en los Estados-Unidos por la
via de las anexaciones. Los cartagineses i
los romanos eran los tiranos del mundo
antiguo, del modo que podian serlo, así como
los americanos del norte quieren imponer

el yugo de su civilizacion à los demàs

pueblos del nuevo mundo del modo que les es posible.

Injusticia sería negar á los norte-americanos que ellos son los mas civilizados de todo este continente, como seria injusto negar que los cartagineses i los romanos eran, en sus buenos tiempos, los mas cultos de Europa i de Africa; pero a por què ha de ser la mayor civilizacion de los pueblos el pretesto para imponer su yugo à los demas? No es yugo el que los americanos del norte intentan poner à los otros pueblos; es un lazo de union, es un vinculo de fraternidad, se nos dice; i se agrega auc los Estados Unidos no desean mas que la felicidad de los demás pueblos del continente. Tampoco los romanos ni los cartaginenses querian mas que estender su civilizacion por todas partes. Pero aquellos, se contesta, lo hacian por medio de la guerra, i los americanos del Norte por medio de tratados. ¿ Y quién dice que no hacian tratados los romanos i los cartagineses, lo mismo que los morte-americanos, para convertir en provincias ó territorios suyos los que ganaban en sus guerras? ¿ Qué diferencia hay entre los tratados que celebraban aquellos pueblos con los que no conseguian defenderse de ellos i el tratado de Guadajupe Hidalgo? Desengáñense los que havan podido engañarse sobre la verdadera naturaleza de la política norte americana, que no es hoi la que era en los primeros dias de esta república.

Por todas partes hallamos documentos que nos prueban que el espiritu de esta nacion es hoy eminentemente invasor de toda nacionalidad diversa de la suya. En el "Revisor" se han registrado ya algunos de estos documentos que nos hacen ver que tanto los agentes diplomáticos como los simples ciudadanos de estos estados que se hallan en las repúblicas hispano-americanas no pierden ocasion de complicar i empeorar los negocios de aquellos paises, haciendo concebir las mas ridiculas ideas á los neòfitos políticos de aquellas repúblicas sobre una comunidad de intereses que no hay ni puede haber, i dando esperanzas de una proteccion que siempre resulta burlada. Lo admirable es que aquellos politicos, por noveles que sean, no se desengañen de su error ni despues de reci-

bir el desengaño.

¿ Què no les han hecho esperar hasta nhora les agentes del gobierno de Washington? ¡ Y en que acto de este gobierno han visto una pequeña muestra de la protección norte-americana? En vano han invocado los Nicaragüenses la proteccion que les hizo creer como muy segura Mr. Squier contra la usurpacion de los ingleses. Y en qué ha parado esa poderosa i eficacisima proteccion? ¿En qué puede parar? En que Nicaragua se quede sin la boca del rio de San Juan, i en que el canal, si se abre algun dia, serà un canal en que los ingleses i los norte-americanos tendrán sus respectivas partes de señorío, i los nicarigüenses la gloria i el honor de tener dentro de su republica un buen canal estrangero, un canal sobre el cual ejercerá los derechos de soberanía una companía de l

especuladores norte-americanos. Pero so a á que esta soberania no tendrá mas doración que la de ochenta i cinco años, i er así la verdad, segun el texto del articulo 4º del tratado. Con todo esto ¿quien responde de que mucho antes de la espiración do tos ochenta i cinco años no hayan declarado las ocho colonias norte-americanas que se formen à la orilla del canal la anexión de aquel territorio á los Estados Unidos? ¿Daró Tejas tanto tiempo sin anecsarse?

No puedo espresar lo ridicalo que me ha parecido en todos tiempos ese af ciado tratamiento de hermanos entre hombres que no se dan este titulo afectuoso sino para mejor engañarse ¿Y para quê recurrir à estas miscrias? ¿No es mejor usar de franqueza en hechos i palabras? No seamos riños: no tratemos de aparecer en la historia como unos necios engañados con palabras que contradicen las obras; pensemos i obremos como hombres: no nos dejemos arrastrar à nuestra ruina por el canto de unas sirenas que no ibalagan ouestros oidos sino para ahogarnos en sus brazos.

Yo trato de las cosas políticas no por lo que hai son precisamente, ni por lo que serán en los cortos días que dure mi vida i la de mis contrarios en opiniones: trato de hacer conocer à los que dirijen actualmente los negocios de las nuevas republicas las consecuencias de su conducta presente i los escollos que descubro en el rumbo que llevan, i no cesare de decirles que la confiauza i la seguridad que manifiestan en su marcha no paeden conducir sino al naufragio. Yo prescindo en la materia de las anexiones à los Estados-Unidos de las formas de gobierno de los paises que tienen que ganar ó que perder en éllas; no consulto en la cuestion sino el interès general de todas las naciones amenazadas de la invasion anexionista, de esa invasion à todas las nacionalidades del nuevo mundo, de esa invasion voraz que no solo debe meter miedo à los pueblos americanos de diferentes origenes sino à toda la tierra; porque la ambicion desmesurada solo puede contenerse en les limites del mundo. Yo pienso, quiero i deseo como americano que no ha nacido en el norte, ni tiene los gustos, ni el genio, ni ninguna de las cualidades de los habitantes de este pais; pienso, quiero i deseo como americano que tengo mi nacionalidad propia, como tienen las suyas el chino, el persa, el turco, el inglès, el francès, el aleman i cada uno de los otros pueblos. Yo no creo ni creere nunca que mis padres valen menos que los mejores padres que haya habido en este mundo, ni que mis hijos i mis nietos ganarān algo con dar el señorio de su pais à una raza de hombres que miran con desprecio à los que no supieron conservar lo que les dió la naturaleza.

He espuesto las razones que hallo para creer que no está en los intereses de Cuba su anexion à los Estados-Unidos, considerando la heterogeneidad de su poblacion, la naturaleza de su agricultura, los principios de desanion que hay entre los estados del Norte i los del Sur de esta gran Confederacion, en la cual Cuba en vez de hallar tranquilidad, seguridad i dicha en lo futuro no hallaría sino una continua agitacion i un amago perpetuo de trastornos. No he considerado mas que la anexion, i en verdad que la he considerado del mismo modo que la considerò un distinguido cubano. Y si a don José Antonio Saco se le ha permitido hallar inconvenientes en esta anexion ¿con qué justicia se me reprochará á mì que halle otros inconvenien-

tes mayores en la misma accesion enando es evidente que tengo mas motivos que Saco pera no hallar bueno aquello que es retjudicial à toda la América española? ¿Veo acaso en los cubanos otras relaciones, otros intereses, otra ciase de hombres que no miro en los mejicanos, en los guatemaltecos, en los neo-granadinos i en todos los demas hispano-americanos? ¿Puede alguno decir con razon que tengo dos pesos i medidas en mi política para no medir ni pesar los intereses de todos estos pueblos con inval aquidod i instince.

igual equidad i justicia?

Acaba de publicarse en esta ciudad un libro en una bella edicion estereotipica con 255 páginas i el título de Cuba i los cubanos, cuyo autor, que se descubre desde luego como un consumado abolicionista, . celoso apóstol del protestantismo, trata de convencer á los pueblos de los Estados Unidos i de todo el mundo de que el interés de la humanidad, el de la religion i el de la política ecsigen imperiosamente la anecsion de Cuba à los Estados Unidos. Escusado es decir que este apóstol de a anecsion es un norte-américano que ve las cosas con ejos norte-americanos, i que quiere lo que quiere con voluntad norte-americana. Pinta el estado de las costumbres cubanas no con colores sino con el carbon mas negro i mas tosco que podria tomar en sus manos un difamador. No hai clase en Cuba para él, desde la mas alta hasta la mas baja, que no estè sumida en la mas degradante corrupcion i en la mayor ignorancia Segun el libro citado en Cuba se necesita de que vayan los norteamericanos á civilizar, moralizar i gobernar à aquellos habitantes, cuya religion, el catolicismo, i cuyo elero, vicioso i corrompido, se oponen à las reformas que el pais ec-ije. Pero lo mas no able que se encuentra en esta obra curiosisima es que despues de haber el autor ensuciado muchas páginas con las infamias que cuenta de las cubanas de alta clase i de los cubanos distinguidos, à quienes pinta como la gerte mas desmoralizada del mundo, nos confiesa que en el viaje que el hizo por aquella Isla no tratò sino con gente que no cra desmoralizada. Lástima es que no nos baya dado una larga lista de las cubanas i de los cubanos de su conocimiento para que el mundo supiese que no eran raras en Cuba las escepciones de la regla general.

Si necesitaban pues los cubanos i las cubanas un anuncio anticipado à su anexion à los Estados Unidos de la consideracion en que se les tendria por sus nuevos conciudadanos cuando entrasen en la gran confederacion aquì lo tienen ya. Compren el libro de Cuba i los cubanos, que se hulla en casa de George P. Putnam, 155 Broadway, i tendrán en el cuanto necesitan para divisar desde ahora toda la felicidad que les traeria la anecsion. Mejorarian de religion i de costumbres. ¡ Que mas quieren?

(Diario de la Marina, 12 de Abril.)

AVISO.

El que suscribe vende una casa situada a media cuadra de la plaza principal, frente al Padre Umaña. Tiene 32 varas de frente cincuenta de fondo no en su totalidad.

I vende o alquila otra a una cuadra de dicha plaza, con cincuenta varas de frente i cincuenta de fondo.

Victor de Castella.